



**GOBIERNO DE JALISCO**

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO**

**COMITE DE ADQUISICIONES**

**“BASES”**

Licitación Pública Local

FIDEUR/LPL-001/2020 Con Concurrencia del Comité de Adquisiciones del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco”.

**“ESTUDIO TÉCNICO DE BALANCE HÍDRICO DE LA CUENCA DEL LAGO ZAPOTLÁN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO”**

De conformidad a lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19, apartado 1, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 55 apartado 1, fracción II, 59, 63, 69, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 13, 54, 55, 62 y 64 de su Reglamento; así como lo previsto en los Artículos aplicables de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del **Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco** con domicilio en la **Avenida Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343, planta baja, (Dirección Jurídica), (esquina Avenida Niños Héroes), Colonia Moderna, Código Postal 44190 , en Guadalajara Jalisco**, con número telefónico 30308250 extensión 55770 ; **CONVOCA** a las Personas Físicas y/o Jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Local, FIDEUR/LPL-001/2020 con Concurrencia de Comité** para el **“ESTUDIO TÉCNICO DE BALANCE HÍDRICO DE LA CUENCA DEL LAGO ZAPOTLÁN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO”**, en lo subsecuente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, el cual se llevará a cabo con Recursos estatales del ejercicio del 2020 del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, autorizados en el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2020 y aprobado por el Comité Técnico en la sesión 134 celebrada el 18 de febrero del 2020 específicamente en la partida 3351 Servicios de investigación científica y Desarrollo y se cuenta con la suficiencia presupuestal; y de conformidad a lo establecido en las siguientes:

### B A S E S

Para los fines de estas **“BASES”**, se entenderá por:

<b>“BASES” O “CONVOCATORIA”</b>	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que contiene las condiciones y requisitos de participación.
<b>“COMITÉ”</b>	Comité de Adquisiciones del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco”.
<b>“CONTRALORÍA”</b>	Órgano de Control del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana. Teléfono 01-(33)1543-9470
<b>“CONTRATO”</b>	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.

<b>“CONVOCANTE”</b>	El ente público que a través del área requirente y la Unidad Centralizada de Compras tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la ley. Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco (FIDEUR)
<b>“DEPENDENCIA REQUIRENTE”</b>	Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco (FIDEUR)
<b>“DIRECCIÓN GENERAL”</b>	Dirección General del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco.
<b>“DOMICILIO”</b>	Avenida Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343, planta baja (Dirección Jurídica), (esquina Avenida Niños Héroes), Colonia Moderna, Código Postal 44190, en Guadalajara Jalisco.
<b>“FALLO” o “RESOLUCIÓN”</b>	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada procedimiento
<b>“I.V.A.”</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>“LEY”</b>	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>“PARTICIPANTE” O “LICITANTE”</b>	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el <b>“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”</b> .
<b>“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”</b>	Licitación Pública Local, FIDEUR/LPL/001/2020 con Concurrencia del Comité para el <b><u>“ESTUDIO TÉCNICO DE BALANCE HÍDRICO DE LA CUENCA DEL LAGO ZAPOTLÁN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO”</u></b>
<b>“PROPUESTA” O “PROPOSICIÓN”</b>	La propuesta técnica y económica que presenten los <b>“PARTICIPANTES”</b>
<b>“PROVEEDOR” O “CONTRATISTA”</b>	<b>“PARTICIPANTE”</b> Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC
<b>“REGLAMENTO”</b>	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>“RESOLUCIÓN” O “FALLO”</b>	Documento que emite el <b>“COMITÉ”</b> , por el cual determina el o los proveedores adjudicados de cada procedimiento, posterior a la revisión de los análisis correspondientes
<b>“RUPC”</b>	Registro Estatal Único de proveedores y Contratistas del Estado

de Jalisco.

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES  
(ACTOS)**

<b>ACTO</b>	<b>PERÍODO O DÍA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación de <b>"CONVOCATORIA"</b> / <b>"BASES"</b>	28 de septiembre del 2020	A partir de las 10:00 horas	Portal <a href="https://info.jalisco.gob.mx/">https://info.jalisco.gob.mx/</a> y/o la Página de Transparencia de la <b>"CONVOCANTE"</b>
Recepción de preguntas	02 de octubre del 2020	Hasta las 15:00 horas	De manera física en la Dirección del Comité de Adquisiciones, ubicado en el <b>"DOMICILIO"</b>
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	05 de octubre del 2020	De las 10:30 a las 11:00 horas	En el <b>"DOMICILIO"</b> .
Acto de Junta Aclaratoria	05 de octubre del 2020	A partir de las 11:00 horas	En el <b>"DOMICILIO"</b> .
Registro para la Presentación de Propuestas.	09 de octubre del 2020	De las 10:30 a las 11:00 horas	En el <b>"DOMICILIO"</b> .
Presentación y Apertura de propuestas.	09 de octubre del 2020	A partir de las 11:00 horas	En la Oficina de Recepción y Apertura, en el <b>"DOMICILIO"</b> .
<b>"FALLO" O "RESOLUCIÓN"</b> de la convocatoria.	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas.		Portal <a href="https://info.jalisco.gob.mx/">https://info.jalisco.gob.mx/</a> y/o la Página de Transparencia de la <b>"CONVOCANTE"</b>

## 1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento es la contratación del **“ESTUDIO TÉCNICO DE BALANCE HÍDRICO DE LA CUENCA DEL LAGO ZAPOTLÁN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO”** conforme a las características señaladas en el **ANEXO 1, (Carta de Requerimientos Técnicos)**, de las presentes **“BASES”**, dichas especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los **“PARTICIPANTES”** podrán proponer servicios con especificaciones y características superiores, si así, lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **presencial** de acuerdo al calendario de actividades en el **“DOMICILIO”** citado en la convocatoria.

## 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los servicios, objeto de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** deberá ser de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes **“BASES”**, y de conformidad con las características y especificaciones que se establecerán en el **“CONTRATO”**. Las obligaciones correrán a partir de la notificación de la firma del contrato y bajo la estricta responsabilidad del **“PROVEEDOR”**, quien se asegurará de su adecuada prestación hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la **“CONVOCANTE”**.

Se considerará que el **“PROVEEDOR”** ha entregado los servicios, objeto de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, una vez que se recabe el oficio de recepción del servicio a entera satisfacción y que en la factura y en la Orden de Compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable de la **“CONVOCANTE”**.

## 3. PAGO.

El pago se efectuará una vez que sea realizada la entrega parcial y/o total de los servicios conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes **“BASES”**, y dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en el **“DOMICILIO”** de la **“CONVOCANTE”**, de conformidad con los lineamientos del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco.

### Documentos para pago parcial o total.

- a. Original y copia de la factura, a nombre del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, con domicilio en la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343, Colonia Moderna, Código Postal 44190, en Guadalajara Jalisco, R.F.C. BCF9712185N6.
- b. Original de la Orden de compra, en caso de parcialidad solo Copia, y original de la última parcialidad (en caso de generarse).

- c. Original del anexo de entregas, en caso de parcialidad solo copia (en caso de generarse).
- d. Copia del Acta de “**RESOLUCIÓN**” o “**FALLO**”.
- e. 1 copia del “**CONTRATO**”.
- f. Original del oficio de Recepción del Servicio a entera satisfacción.
- g. 1 copia de la garantía de cumplimiento de “**CONTRATO**” a nombre del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, con domicilio en la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343, planta baja (Dirección Jurídica), (esquina Avenida Niños Héroes), Colonia Moderna, Código Postal 44190, en Guadalajara Jalisco, R.F.C. BCF9712185N6, en caso de corresponder.

**De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.**

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la “**CONVOCANTE**”, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al “**PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el “**PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el “**PROVEEDOR**” deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el “**CONTRATO**”.

Es requisito indispensable para el pago, que el “**PROVEEDOR**” realice la entrega de la garantía de cumplimiento del “**CONTRATO**” de los servicios adjudicados en el supuesto de proceder.

### **3.1. Vigencia de precios.**

La proposición presentada por los “**LICITANTES**”, será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los “**PARTICIPANTES**” dan por aceptada esta condición.

### **3.2. Impuestos y derechos**

El “**Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco**”, aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las “**PROPUESTAS**” y en las facturas.

#### 4. OBLIGACIONES DE LOS “PARTICIPANTES”.

- a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas “BASES”, con firma autógrafa, así como la **copia de la Identificación Oficial Vigente** de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado.
- c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 7 de las presentes “BASES”, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d. En caso de resultar adjudicado, si el “PARTICIPANTE” se encontrara **dado de baja o no registrado** en el “RUPC”, como lo establece el artículo 17 de la “LEY”, deberá realizar su alta en el término de **72 horas, prorrogables de acuerdo al artículo 27 del “REGLAMENTO”**, a partir de la notificación de adjudicación, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del “CONTRATO”. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse “CONTRATO” alguno, por lo que, no se celebrará “CONTRATO” con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la “LEY”, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su “REGLAMENTO”; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, ubicada en la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

- e. En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el “CONTRATO” en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General de la “CONVOCANTE” establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes “BASES”, el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.
- f. Conservar y mantener toda la información considerada como confidencial en apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento y demás normatividad aplicable.



g.

#### 5. JUNTA ACLARATORIA.

Los **"LICITANTES"** que estén interesados en participar en el procedimiento deberán de presentar sus dudas o solicitudes de aclaración en la **"DIRECCIÓN GENERAL"**, en el **"DOMICILIO"**, de manera física y firmada por el representante legal del **"PARTICIPANTE"**, **de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones** y de manera digital **en formato Word**, a más tardar a las **15:00 horas del día 02 de octubre del 2020**, de conformidad con los artículos 62 apartado 4, 63 y 70 de la **"LEY"**, 63, 64 y 65 de su **"REGLAMENTO"**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus **"BASES"** y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la **"CONVOCANTE"**.

Las solicitudes de aclaraciones y las preguntas por parte de los participantes interesados se recibirán el **02 de octubre del 2020 a más tardar a las 15:00 horas** en el formato definido en el **en el Anexo de solicitud de aclaraciones** del presente documento, de manera personal en el **"DOMICILIO"** del Organismo o mediante su entrega en el siguiente correo electrónico: **sandra.serratos@jalisco.gob.mx**

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la **"CONVOCANTE"** no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a cabo el día 05 de octubre del 2020 de las 10:30 horas a las 11:00 horas en el **"DOMICILIO"** de la presente convocatoria.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las **11:00 horas del día 05 de octubre del 2020** en el **"DOMICILIO"** de la presente convocatoria, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmadas en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

#### 6. VISITA DE VERIFICACION.

En la presente licitación, no se considera necesaria la visita de verificación.

## 7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la “LEY”, el “PARTICIPANTE” deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la “**DIRECCIÓN GENERAL**” en la que debe constar el desglose de cada uno de los servicios que está ofertando y que la “**CONVOCANTE**” solicita adquirir.

- a. Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el “PARTICIPANTE”, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal.
- b. Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de UN sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- d. No se aceptarán opciones, el “PARTICIPANTE” deberá presentar **una sola propuesta.**
- e. La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- f. La propuesta deberá estar dirigida a la “**DIRECCIÓN GENERAL**” y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la “CONVOCANTE” en las presentes “BASES”, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).
- g. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos únicamente dos decimales.
- h. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados.**
- i. El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- j. Toda la documentación elaborada por el “PARTICIPANTE”, deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.

**La falta de alguna de estas características será causal de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PROVEEDOR”.**

### **7.1. Características adicionales de las propuestas.**

**a.** Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:

- Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
- Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
- Las hojas foliadas en el orden solicitado, por ejemplo: 1/3, 2/3, 3/3
- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
- Sin grapas ni broches Baco.

**La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.**

### **7.2. Estratificación**

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la “**LEY**”, con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del “**PARTICIPANTE**” atendiendo a lo siguiente:

<b>Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas</b>				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
<b>Micro</b>	<b>Todas</b>	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6
<b>Pequeña</b>	<b>Comercio</b>	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	<b>Industria y Servicios</b>	Desde 11 Hasta 50		95
<b>Mediana</b>	<b>Comercio</b>	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	<b>Industria</b>	Desde 51 Hasta 100		250
	<b>Servicios</b>	Desde 51 Hasta 250		
<b>*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%</b>				

## 8. MUESTRAS FÍSICAS.

En la presente licitación no se requieren muestras físicas.

## 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

### 9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

**Con concurrencia del “COMITÉ”.** Este acto se llevará a cabo a las **11:00 horas del día 09 de octubre del año 2020**, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, ubicado en Avenida Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343, colonia Moderna, C.P. 44190.

Los **“PARTICIPANTES”** que concurren al acto, deberán firmar de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar propuesta, el cual iniciará en punto de las 10:30 horas y cerrará a las 11:00 horas del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual **deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro.**

Los **“PARTICIPANTES”** que concurren al acto, deberán entregar con firma autógrafa el

**“Manifiesto de Personalidad”** anexo a estas **“BASES”** junto a una copia de su **Identificación Oficial Vigente**.

Cualquier **“PROVEEDOR”** que no se haya registrado en tiempo y forma, no se tomará en cuenta su propuesta.

**EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener lo siguiente:**

- a. **Anexo 2** (Propuesta Técnica).
- b. **Anexo 3** (Propuesta económica)
- c. **Anexo 4** (Carta de Proposición).
- d. **Anexo 5** (Acreditación) o documentos que lo acredite.
- e. **Anexo 6** (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).
- f. **Anexo 7** (Estratificación) Obligatorio solo para **“PARTICIPANTES”** MIPYME.
- g. **Anexo 8** Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días naturales contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2020.
- h. **Anexo 9** Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:
  - 1. En caso de no encontrarse en el RUPC deberá presentar la constancia de opinión en sentido positivo;
  - 2. Si cuenta con el RUPC deberá presentar copia vigente del mismo.
- i. **Anexo 10** (Identificación Oficial Vigente).
- j. **Anexo 11** Solo Para proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique)
- k. **Documentos solicitados en el Anexo 1 de las “BASES”**

**La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el **“CONTRATO”** se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas; esto último en apego al artículo 64 apartado 3 de la **“LEY”** y 79 de su reglamento.

De conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la **“LEY”**, a la proposición conjunta deberá de adjuntarse un documento que cumpla con lo siguiente:

- Deberá estar firmado por la totalidad de los asociados o sus representantes legales.
- Deberá plasmarse claramente los compromisos que cada uno de los asociados asumirá en caso de resultar adjudicados.
- Deberá plasmarse expresamente que la totalidad de los asociados se constituyen en obligados solidarios entre sí.
- Deberá indicarse claramente a cargo de qué **"PARTICIPANTE"** correrá la obligación de presentar la garantía, en caso de que no sea posible que se presente de manera conjunta.
- Deberá señalarse el representante común para efectos de las notificaciones.

En caso de no presentarse la documentación antes señalada no se considerará que constituye una propuesta conjunta.

**9.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:**

- a. A este acto deberá asistir un Representante de la empresa y presentar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas **"BASES"**, así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- b. Los **"PARTICIPANTES"** que concurren al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- c. Los **"PARTICIPANTES"** registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado;
- d. En el momento en que se indique, los **"PARTICIPANTES"** ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
- e. Se hará mención de los **"PARTICIPANTES"** presentes;
- f. Se procederá a la apertura del sobre con las **"PROPUESTAS"**, verificando la documentación solicitada en el numeral 7 de las presentes **"BASES"**, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- g. Los **"PARTICIPANTES"** darán lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido;
- h. Cuando menos dos de los integrantes del **"COMITÉ"** asistentes y dos de los **"PARTICIPANTES"** presentes (primero y el último de la hoja de registro, cuando aplique), rubricarán la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 7 de estas **"BASES"**;
- i. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"** para su análisis, constancia de los actos y posterior **"FALLO"**;

Si por cualquier causa el **"COMITÉ"** no cuente con quorum legal para sesionar en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, o se deba suspender

la sesión por causas justificadas, se solicitará a los **“PARTICIPANTES”** que hayan comparecido que procedan al registro y a la entrega de los sobres con sus propuestas, firmándose estos en su presencia por al menos dos miembros del **“COMITÉ”**, quedando a resguardo del Secretario del **“COMITÉ”** junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los **“PARTICIPANTES”** el día y hora en que se celebrará.

## **9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.**

El Presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, será adjudicado a un solo participante.

Para la evaluación se procederá conforme a lo señalado en el apartado 2 del Artículo 66 de la **“LEY”**, en los **“Procedimientos de Licitación Pública”** y en el artículo 69 de su 2 **“REGLAMENTO”**, en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este procedimiento y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos)

Se establecen como criterio de evaluación **“por puntos y porcentajes”** mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la **“CONVOCANTE”**, y haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, considerando los criterios establecidos en las presentes bases, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores, en este supuesto, la convocante evaluará técnica y administrativamente las propuestas recibidas, las propuestas que cumplan con los puntos y porcentajes mínimos requeridos, señalados en las presentes bases, adquirirán los derechos para que su propuesta económica sea considerada. Para lo cual será indispensable cumplir con el Anexo 1, (Carta de Requerimientos Técnicos)

La **“CONVOCANTE”** evaluará cuantitativamente las **“PROPUESTAS”**, las que deberán cumplir con los requisitos solicitados en el numeral 9.1, posteriormente, se analizarán cualitativamente las **“PROPUESTAS”** que resulten solventes, utilizando el criterio de puntos y porcentajes, de la propuesta técnica **que se señala en la tabla Criterios Específicos de Evaluación Puntos y Porcentajes, que se encuentra inmersa en el apartado Perfil del equipo de trabajo que realizará el proyecto.**

El total de puntuación de la propuesta económica tendrá un valor numérico de 30%, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima, a partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes de acuerdo a sus propuestas, aplicando la siguiente fórmula:



$PPE = MPEMB \times 10 / MPI$ .

DONDE:

PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA;

MPEMB = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y

MPI = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA;

El puntaje máximo que se obtendrá en la evaluación técnica será de 40 puntos.

El puntaje máximo que se obtendrá en la evaluación económica será de 30 puntos.

La proposición solvente más conveniente para la "**CONVOCANTE**", será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades.

Los "**PARTICIPANTES**" podrán ofertar valores agregados, los cuales se consideraran al momento de realizar la evaluación.

La convocante podrá declinar las proposiciones cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto al del mercado, que evidencie no poder cumplir con el servicio requerido.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

### **9.2.1 CRITERIOS DE PREFERENCIA, EMPATE Y PRECIOS NO CONVENIENTE**

De acuerdo al apartado 1 del artículo 68 de la "**LEY**", la "**CONVOCANTE**" o el "**COMITÉ**", según sea el caso, podrán distribuir la adjudicación de los servicios entre los proveedores empatados, bajo los criterios señalados en el apartado 2 del artículo 49 y 68 de la "**LEY**" y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su "**REGLAMENTO**".

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la "**LEY**", la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones, y no por el total de estas.

En caso de resultar aplicable, para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto emita el "**COMITÉ**".



Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en el artículo 69 apartado 1, fracción III de la “LEY”, en relación con su correlativo 69, segundo párrafo de su “REGLAMENTO”

## 10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El “DIRECTOR GENERAL” o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas, a cualquier “PARTICIPANTE” por el medio que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 apartado 6 de la “LEY”.

## 11. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los “PARTICIPANTES” no se pondrán en contacto con la “CONVOCANTE”, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un “PARTICIPANTE” de ejercer influencia sobre la “CONVOCANTE” para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su “PROPUESTA”.

## 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”.

La “CONVOCANTE” a través del “COMITÉ”, desechará total o parcialmente las propuestas de los “PARTICIPANTES” que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la “LEY”, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como “PROVEEDOR” del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes “BASES” y sus anexos.
- c. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas “PARTICIPANTES”, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d. Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e. La falta de cualquier documento solicitado.
- f. La presentación de datos falsos.
- g. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los “PARTICIPANTES” para elevar los precios objeto del presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”.

- h.** Si se acredita que al **"PARTICIPANTE"** que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i.** Si el **"PARTICIPANTE"** no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- j.** Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la **"CONVOCANTE"** en las presentes **"BASES"**, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- k.** Cuando el **"PARTICIPANTE"** se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la **"CONVOCANTE"**, en caso de que ésta decida realizar visitas.

### **13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".**

La **"CONVOCANTE"** a través del **"COMITÉ"**, podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la **"LEY"** y en el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se advierta que las **"BASES"** difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la **"CONVOCANTE"** presuma que ninguno de los **"PARTICIPANTES"** podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la **"CONTRALORÍA"** con motivo de inconformidades; así como por la **"DIRECCIÓN GENERAL"**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

En caso de que el **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los **"PARTICIPANTES"**.

### **14. DECLARACIÓN DE "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" DESIERTO.**

El **COMITÉ**, podrá declarar parcial o totalmente desierto el **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la **“LEY”** o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando no se reciba ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas **“BASES”**.
- c. Si a criterio de la **“DIRECCIÓN GENERAL”** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- d. Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.
- e. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

## 15. NOTIFICACIÓN DEL **“FALLO”** O **“RESOLUCIÓN”**.

Dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la **“LEY”**, se dará a conocer la resolución del presente procedimiento a través de la página <https://info.jalisco.gob.mx/> y en el portal de Transparencia de la **“CONVOCANTE”**, y por correo electrónico manifestado por el participante en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 **“Carta de Proposición”**.

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la **“CONVOCANTE”** durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **“PROVEEDOR”** el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del **“FALLO”** o **“RESOLUCIÓN”** podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la **“LEY”**.

Con la notificación del **“FALLO”** o **“RESOLUCIÓN”** por el que se adjudica el **“CONTRATO”**, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la **“LEY”**.

## 16. FACULTADES DEL **“COMITÉ”**

El **“COMITÉ”** resolverá cualquier situación no prevista en estas **“BASES”** y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el **“PARTICIPANTE”** no obró de mala fe.

- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la **"CONVOCANTE"** considere que el **"PARTICIPANTE"** no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el **"PARTICIPANTE"**, no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas **"BASES"** y sus anexos, el **"COMITÉ"** podrá adjudicar al **"PARTICIPANTE"** que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** si así lo considera conveniente.
- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución;
- g. Hacer o facultar a personal de la **"CONVOCANTE"** para que se hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los **"PARTICIPANTES"**, con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, y a llegarse de elementos para emitir su resolución. Emitir su **"RESOLUCIÓN"** sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los **"PROVEEDORES"**, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios
- h. Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes **"BASES"**; y
- i. Demás descritas en el artículo 24 de la **"LEY"**.

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la **"LEY"**, las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y **"RESOLUCIONES"** que son emitidas por el **"COMITÉ"** de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los **"LICITANTES"** y Servicios Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

## 17. FIRMA DEL **"CONTRATO"**.

El **"PARTICIPANTE"** adjudicado, se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el **"CONTRATO"** en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la

fecha de la notificación del **“FALLO”** o **“RESOLUCIÓN”**, conforme al numeral 15 de las presentes **“BASES”**. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del **“CONTRATO”**, esto de conformidad con el artículo 76 de la **“LEY”**. El **“CONTRATO”** podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la **“LEY”**.

La persona que deberá acudir a la firma del **“CONTRATO”** tendrá que ser el Representante Legal que se encuentre registrado como tal en el padrón de proveedores, acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

El **“CONTRATO”** deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine la Dirección General, mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes **“BASES”**, el Anexo 1 y la propuesta del **“PROVEEDOR”** adjudicado.

Si el interesado no firma el **“CONTRATO”** por causas imputables al mismo, la **“CONVOCANTE”** por conducto de la **“DIRECCIÓN GENERAL”**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el **“CONTRATO”** al **“PARTICIPANTE”** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un **“PARTICIPANTE”** que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.

## **18. VIGENCIA DEL “CONTRATO”.**

El **“CONTRATO”** a celebrarse con el **“PARTICIPANTE”** que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del **“CONTRATO”** y hasta la conclusión de la entrega de los servicios objeto del **“CONTRATO”**, en atención a los plazos establecidos en las presentes **“BASES”**, sus anexos y la propuesta del **“PROVEEDOR”** adjudicado, y podrá prorrogarse conforme a lo previsto en el artículo 80 de la **“LEY”**.

## **19. ANTICIPO.**

En la presente licitación no se considera el pago de anticipos.

## **20. GARANTÍAS.**

El **“PROVEEDOR” adjudicado** deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del **“CONTRATO” “I.V.A.”** incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes **“BASES”** y en el **“CONTRATO”** respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 12** (fianza del 10% del cumplimiento del **“CONTRATO”**) a favor del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la **“LEY”**. Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del **“CONTRATO”**, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al **“CONTRATO”** principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

## **21. SANCIONES.**

**Se podrá cancelar el pedido y/o “CONTRATO” y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de “CONTRATO” en lo dispuesto en el artículo 116 de la “LEY”, en los siguientes casos:**

- a.** Cuando el **“PROVEEDOR”** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **“CONTRATO”**.
- b.** Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los **“PROVEEDORES”**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- c.** En caso de entregar productos o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la **“DIRECCIÓN GENERAL”** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de **“CONTRATO”** y la cancelación total del pedido y/o **“CONTRATO”**, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- d.** En caso de rescisión del **“CONTRATO”** por parte de la **“CONVOCANTE”** por cualquiera de las causas previstas en las presentes **“BASES”** o en el **“CONTRATO”**.

## **22. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.**

En caso que el “**PROVEEDOR**” tenga atraso en la entrega de los servicios por cualquier causa que no sea derivada de la “**CONVOCANTE**”, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

<b>DÍAS DE ATRASO (NATURALES)</b>	<b>% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL</b>
<b>De 01 uno hasta 05 cinco</b>	3% tres por ciento
<b>De 06 seis hasta 10 diez</b>	6% seis por ciento
<b>De 11 diez hasta 20 veinte</b>	10% diez por ciento
<b>De 21 veintiún días de atraso en adelante</b>	<b>Se rescindirá el “CONTRATO” a criterio de la “CONVOCANTE”</b>

### **23. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.**

En caso de que el servicio prestado por el “**PROVEEDOR**” sea falto de calidad en general, no se presente con elementos capacitados, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, la “**CONVOCANTE**” podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, el “**PROVEEDOR**” se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 20 de las presentes “**BASES**”, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

### **24. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA OBLIGACIONES FISCALES (SAT).**

El “**PARTICIPANTE**” deberá presentar el documento actualizado donde el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emita una opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual podrá obtenerse por Internet en la página del SAT, en la opción “Mi portal”, con la Clave de Identificación Electrónica Fortalecida.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.39. de la resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y será verificado el código QR contenido en el documento, para lo cual el “**PARTICIPANTE**” deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la “**PROPUESTA**” del “**PARTICIPANTE**”.



## 25. INCONFORMIDADES.

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92 de la “LEY”. Las inconformidades deberán presentarse en las oficinas de la Contraloría del Estado con domicilio en Avenida Vallarta 1252, Colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco.

## 26. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y “PROVEEDORES”.

1. Inconformarse en contra de los actos de la “LICITACIÓN”, su cancelación y la falta de formalización del “CONTRATO” en términos de los artículos 90 a 109 de la “LEY”;
2. Tener acceso a la información relacionada con la “CONVOCATORIA”, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el “CONTRATO”, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del “CONTRATO” de conformidad con el artículo 87 de la “LEY”;
4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del “CONTRATO” o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la “LEY”;
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

**Guadalajara, Jalisco; 28 de septiembre del 2020.**



**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**FIDEUR LPL 001/2020**  
**CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

**“ESTUDIO TÉCNICO DE BALANCE HÍDRICO DE LA CUENCA DEL LAGO ZAPOTLÁN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO”**

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 7	Documento que se entrega
<b>Anexo 2 (Propuesta Técnica).</b>	<b>a)</b>	
<b>Anexo 3 (Propuesta Económica).</b>	<b>b)</b>	
<b>Anexo 4 (Carta de Proposición).</b>	<b>c)</b>	
<b>Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.</b>	<b>d)</b>	
<b>Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).</b>	<b>e)</b>	
<b>Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para “PARTICIPANTES” MYPIMES.</b>	<b>f)</b>	
<b>Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2020.</b>	<b>g)</b>	
<b>Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:</b> <b>1. En caso de no encontrarse en el RUPC deberá presentar la constancia de opinión en sentido positivo;</b> <b>2.- Si cuenta con el RUPC deberá presentar copia vigente del mismo.</b>	<b>h)</b>	
<b>Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).</b>	<b>i)</b>	
<b>Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).</b>	<b>j)</b>	

**SOLICITUD DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**FIDEUR LPL 001/2020**

**CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

**“ESTUDIO TÉCNICO DE BALANCE HÍDRICO DE LA CUENCA DEL LAGO ZAPOTLÁN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO”**

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 La convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que el objetivo de esta es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 2 Solo se considerarán las solicitudes recibidas en tiempo y forma, conforme a las características del numeral 5 de la convocatoria.
- 3 Para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas en formato digital en Word.

De conformidad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64 de su Reglamento, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** lo siguiente: **Es mi interés en participar en la Licitación Pública Local FIDEUR LPL 001/2020**

Licitante:

Dirección:

Teléfono:

Correo:

No. De **“PROVEEDOR”**:

(Nota: En caso de no contar con él, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado)

Firma:

PREGUNTAS:

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**FIDEUR LPL 001/2020**  
**CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

**“ESTUDIO TÉCNICO DE BALANCE HÍDRICO DE LA CUENCA DEL LAGO ZAPOTLÁN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO”**

**MANIFIESTO DE PERSONALIDAD**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2020.

**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO  
PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO  
PRESENTE.**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio/a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física/representante legal/apoderado) asimismo, manifiesto que (no me encuentro/mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

**Nota:** en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de “Apoderado”, y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma de quien recibe el poder

## ANEXO 1

### CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

#### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

#### FIDEUR LPL 001/2020 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”

### “ESTUDIO TÉCNICO DE BALANCE HÍDRICO DE LA CUENCA DEL LAGO ZAPOTLÁN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO”

#### Introducción

Este documento describe los términos de referencia para la elaboración del Estudio Técnico de Balance Hídrico, a nivel de microcuencas, de la cuenca del Lago Zapotlán, los resultados serán insumos elementales para fortalecer el Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco.

Actualmente, se requiere de un enfoque integrador que vuelva efectiva la gestión del agua en el territorio, y garantizar de esta manera la sostenibilidad; los elementos imprescindibles que deben considerarse en dicha gestión son, los ecosistemas naturales, el ecosistema urbano, así como el recurso hídrico; para lograrlo, se han establecido tres sistemas territoriales de intervención, como se muestra en la siguiente figura:



Fig. 1 Objetivos de interés para la delimitación de enfoques de estudio en el estado de Jalisco.

Este estudio en particular robustecerá el Sistema Montaña y Cuencas de Litoral, al generar los insumos necesarios para fortalecer el Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco e incluir de esta forma, un enfoque integral para la gestión y el manejo de recursos hídricos a través de la consolidación de Unidades de Gestión Ambiental.

El Estudio Técnico de balance hídrico estará comprendido en la cuenca del Lago Zapotlán, la cual comparte parte del territorio de los municipios de Gómez Farías, San Gabriel, Zapotlán El Grande y Zapotiltic.

El Estudio Técnico de Balance Hídrico, deberá considerar los límites territoriales de los municipios, con base en Mapa General de Jalisco 2012, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el 27 de marzo de 2012

El área de estudio deberá definirse a partir del parteaguas de la Cuenca. Para efecto de los modelos lluvia-escorrentamiento para la determinación de los volúmenes de agua disponible, se deberán modelar la cuenca completa del Lago Zapotlán

### **Justificación**

Actualmente los lineamientos para la formulación de instrumentos de planeación territorial deberán contemplar la variable hidrológica; no obstante, en ocasiones no se profundiza la investigación teniendo como resultado la falta de una visión integral y dinámica de las múltiples interacciones que se dan entre la sociedad, la economía, la tecnología y los recursos naturales de una región, o espacio urbano y que definen el dinamismo y el nivel de desarrollo de las comunidades, ocasionando afectaciones a los ecosistemas en la mayoría de los casos.

Los Instrumentos de Planeación Territorial, tienen por objeto principal ser instrumentos de política pública que regulan el uso del suelo, y de los recursos naturales, con base en el consenso de los diversos sectores y actores involucrados. Al integrar el ordenamiento ecológico del territorio y el desarrollo urbano en un mismo instrumento, se propicia un enfoque innovador en la gestión integral de los recursos hídricos desde una visión multidisciplinaria y multisectorial que consolide un modelo de desarrollo que genere bienestar para la población, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental.

La cuenca del Lago Zapotlán se caracteriza por ser zona predominantemente agropecuaria. Es importante conciliar el desarrollo económico de la región con el uso y manejo adecuado de los recursos naturales, ya que se ha visto un franco deterioro de éstos en pro del crecimiento económico; tal es el caso del recurso hídrico y el impacto directo en el propio Lago, debido a la aportación de altos niveles de contaminación del mismo.

Es por esto que es de vital importancia ordenar el territorio con base en la planeación del territorio y un enfoque en la gestión integrada de recursos hídricos, así como conocer un diagnóstico preciso a través de un Estudio Técnico de Balance Hídrico, a nivel de microcuencas, que permita fortalecer el Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco en los municipios contemplados en la cuenca del Lago Zapotlán, citados con anterioridad.

### **Marco Legal y Fundamento Jurídico**

Los instrumentos de planeación territorial requieren de una visión integrada en los temas que inciden en el territorio (ecológicos – urbanos – hídricos); el pasado 05 de diciembre del año 2018 se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la cual modifica las atribuciones y alcances de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. El Fideicomiso para el Desarrollo Urbano queda sectorizado a ésta, asimismo se alinea en todas las acciones de crecimiento y desarrollo urbano en el Estado de Jalisco.

El Gobierno del Estado tiene como directriz el desarrollo de una planeación articulada entre lo ecológico y lo urbano a través de un enfoque en la gestión integrada de los recursos hídricos, donde se conjuntan las atribuciones necesarias de una forma armónica para regular el territorio hacia el desarrollo sustentable en los municipios contemplados en la cuenca del Lago Zapotlán, mencionados líneas arriba.

Por lo tanto, es importante considerar los principios del ordenamiento ecológico y los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos establecidos en sus numerales 8 fracciones VIII, 23 y demás relativos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica. Se incluyen, asimismo, los contenidos establecidos en el Código Urbano para el Estado de Jalisco para este nivel de Planeación del Desarrollo Urbano.

Además, resulta aplicable a la materia relativa al desarrollo territorial y ordenamiento ecológico los numerales 25, 26, inciso A, 27, 73 fracción XXIX- C y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Agraria los artículos 1, 2, 42, 56 y 87; los artículos 1, 2, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 2, 3, 5, 7, 10, 22, 23, 24, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 19, 19 BIS, 20 BIS 3, 32, 33, 53; los artículos, 15 fracción VI, 50 fracción X, 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 3, 10 fracciones II, VII, IX y XV, 78 A, 94, 95, 96, 97, 108, 109, 110, 111, 114, 115, 116, 117 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

### **Objetivo General y específicos**

#### **Objetivo General:**

Cuantificar y evaluar a través de un Estudio Técnico de Balance Hidrológico, a nivel de microcuencas, los efectos de las actividades antropogénicas sobre los recursos hídricos de la cuenca del Lago Zapotlán que permita el fortalecimiento del Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco.

**Objetivos específicos:**

- Estimar la disponibilidad de agua, en las microcuencas de la cuenca citada, a partir de la determinación de las entradas, salidas y repartición del agua que se presenta en las mismas.
- Interrelacionar estos procesos con los componentes (natural, socio económico y cultural, urbano y sectorial), que afectan el sistema de la cuenca del Lago Zapotlán; con un enfoque en la gestión integrada de recursos hídricos a través de Unidades de Gestión Ambiental.

**Contenidos Mínimos para el Estudio Técnico de Balance Hídrico de la cuenca del Lago Zapotlán para el Fortalecimiento del Ordenamiento Ecológico del Estado de Jalisco**

Las especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los **“PARTICIPANTES”** podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores, si así, lo consideran conveniente.

Las siguientes actividades son aplicables a cada una de las cuencas de estudio en donde se realizarán los Estudios Técnicos de Balance Hídrico, a nivel de microcuencas.

**Etapa 1.- Información de entrada**

1. Descripción geométrica, hidrográfica y fisiográfica de la cuenca de estudio.
2. Recopilación, procesamiento, análisis, validación y complementación de información diaria de climatología (precipitación y evaporación, mm) e hidrometría (escurrimiento, m<sup>3</sup>/s), en caso de que exista, en la cuenca del Lago Zapotlán. Las estaciones climatológicas a considerar deben ser las incluidas en un búfer, no menor a 30 km, a partir del parteaguas de la cuenca del Lago Zapotlán. Para las estaciones climatológicas e hidrométricas se deben analizar las series de datos correspondientes para la identificación de datos espurios, y en su caso, definir la metodología más adecuada para la corrección de los mismos.
3. Investigación de la disponibilidad administrativa de agua superficial, publicada por la CONAGUA, así como zonas de reservas de aguas nacionales superficiales.
4. Conformar un inventario georreferenciado en SIG de aprovechamientos de agua superficial en la cuenca del Lago Zapotlán, determinando una metodología para la validación de la ubicación de dichos aprovechamientos dentro de sus municipios correspondientes.



5. Recopilar información de las concesiones de uso de agua superficial en el REPDA de los sitios de aprovechamiento determinados en el punto 4. En caso de que existan, recopilar información relacionada a los niveles históricos del Lago de Zapotlán.
6. En caso de que existan, recopilar información de cuerpos de agua o embalses dentro de la cuenca del Lago de Zapotlán.
7. Conformación de un SIG integrado con la siguiente información, mínima más no limitativa: MDE, edafología, hidrografía, uso de suelo, delimitación política de municipios, cuerpos de agua, estaciones climatológicas, estaciones hidrométricas, sitios de aprovechamiento de agua superficial, además de la producida en el presente estudio que pueda ser georeferenciada.

### **Etapa 2.- Modelo de lluvia-escurrimiento**

1. Geoprocesamiento para obtención de parámetros fisiográficos de la cuenca completa del Lago Zapotlán.
2. Determinar la delimitación de las microcuencas incluidas en la cuenca del Lago Zapotlán.
3. Conformación de un modelo lluvia-escurrimiento de la cuenca completa del Lago Zapotlán. Temporalidad diaria.
4. Determinación de escurrimientos diarios superficiales a la salida de cada una de las microcuencas de la cuenca del Lago Zapotlán.

### **Etapa 3.- Balance Hídrico**

1. Determinación de los volúmenes de aprovechamiento de agua superficial en cada una de las microcuencas determinadas en la cuenca del Lago Zapotlán.
2. Cálculo hidrológico de gasto ecológico en las microcuencas de la cuenca del Lago Zapotlán con base en la NMX-AA-159-SCFI-2012.
3. Funcionamiento de vaso del Lago Zapotlán (si se cuenta con información de topobatimetría y niveles de agua históricos).
4. Determinación de los volúmenes evaporados de los cuerpos de agua o embalses identificados en cada una de las microcuencas de la cuenca del Lago Zapotlán.
5. Determinación de los volúmenes retornados que se incorporan nuevamente a la red de drenaje de la cuenca del Lago Zapotlán, de acuerdo a la NOM-011-CONAGUA-2015
6. Balance hídrico superficial por microcuenca de acuerdo a la NOM-011-CONAGUA-2015.
7. Análisis comparativo entre el balance hídrico calculado y el publicado por CONAGUA.

### **Etapa 4.- Informe Final**



1. Elaboración de informe final que integre los capítulos de cada una de las actividades desarrolladas y conformación de base de datos que proporcione insumos a contemplar en la delimitación de Unidades de Gestión Ambiental.

### Aspectos administrativos

Los productos deberán entregarse directamente al Fideicomiso de Desarrollo Urbano (FIDEUR), ubicado en: Avenida Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343 planta baja (Dirección Jurídica), (esquina, Avenida Niños Héroes), Colonia: Moderna, Código Postal 44190, Guadalajara, Jalisco, México.

Una vez que el proveedor resulte adjudicado se requiere comunicar al Teléfono: 01 (33) 30.30.82.50 Ext. 55770 para concertar una cita con la Lic. Sandra Esmeralda Serratos Virgen, Directora Jurídica de FIDEUR.

Para la reunión se le solicita:

1. Elaborar una presentación ejecutiva e incorporar un cronograma de actividades (definiendo tiempos) respecto de la propuesta técnica, asimismo agregar un listado de los insumos que considerará necesarios para el desarrollo del proyecto.
2. En el transcurso del proyecto deberá presentar la siguiente documentación:
  - Copia del Acta de Fallo.
  - Original de la Orden de compra.
  - Original del anexo de entregas.
  - 1 (una) copia de la garantía de cumplimiento de contrato.
  - 1 (una) copia del Contrato.
  - 1 (una) copia de la propuesta técnica con la que participó en la licitación y/o concurso.

### Cronograma de Actividades y Entrega de Informes

El cronograma de actividades está previsto bajo el siguiente periodo de tiempo:

Etapas	Mes		
	1	2	3
1. Información de Entrada	X		
2. Modelo de lluvia-escurrimiento		X	
3. Balance hídrico			X
4. Informe Final			X

### Costos y cronograma de pagos

Nº DE PAGOS	ETAPAS	DÍAS	MONTO
1	Información de Entrada	30 días naturales	<b>30%</b>
2	Modelo de lluvia-escurrimiento y Balance Hídrico	60 días naturales	<b>30%</b>
3	Informe Final	90 días naturales	<b>40%</b>

**NOTA:**

Al concluir con la entrega de los productos generados para la etapa de Información de Entrada, estos tendrán que contar con el visto bueno de la Dirección General del Fideicomiso, para que considere que éstos cumplen con las condiciones a que refiere esta Etapa y en este sentido las etapas de Modelo de lluvia-escurrimiento y Balance hídrico, estarán sujetas a la firma de la entrega a entera satisfacción.

La entrega de los productos de la etapa Informe Final que integre los capítulos de cada una de las Cuencas, tendrán que contar con el visto bueno de la Dirección General del Fideicomiso, para que considere que éstos cumplen con las condiciones a que refiere esta Etapa.

Por lo que de acuerdo a lo ya señalado la Convocante se reserva el derecho de continuar, suspender y/u optar por la cancelación anticipada del Contrato sin responsabilidad para el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Perfil de quién realizará el proyecto**

La experiencia deberá de ser acreditada con el correspondiente currículum del consultor que deberá tener experiencia en los temas siguientes:

- Hidrología, Planeación Ambiental, Ecosistemas, Legislación, Sistemas de Información Geográfica.

Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, será a través de los criterios de puntos y porcentajes en

consideración del cumplimiento de todos los puntos requeridos de acuerdo a documentación probatoria de acuerdo al desglose que se señala en la siguiente tabla:

<b>TABLA CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES - FIDEUR/LPL-001/2020</b> <b>"ESTUDIO TÉCNICO DE BALANCE HÍDRICO DE LA CUENCA DEL LAGO ZAPOTLÁN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO"</b>						
PUNTOS	METODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LOS ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS OTORGADOS	P1	P2	P3
<b>PERFIL CURRICULAR EMPRESARIAL O PERSONA FÍSICA</b>						
30	Acreditar experiencia en haber realizado este tipo de metodologías eficientes, la infraestructura y la capacidad técnica para el desarrollo del proyecto.	Documentos que acrediten el objetivo de sus funciones empresariales. (Convenios firmados y Reconocimientos)	0-1 documento no tendrá puntos 2 a 3 documentos 2 puntos			
		Copias de Contrato y/o órdenes de compra	0-1 documento no tendrá puntos 2 a 3 documentos 3 puntos			
		Cartas a entera satisfacción por parte de los clientes y/o cartas de recomendación.	0-1 documento no tendrá puntos 2 a 3 documentos 2 puntos 4 a 6 documentos 5 puntos			
		Presentar documento que evidencie la colaboración con algún grupo académico, centro o grupo de investigación en temática Hidrológica con un enfoque en la planeación territorial.	2 a 4 publicaciones 1 punto 5 a 8 publicaciones 3 puntos 9 o más publicaciones 5 puntos			

PERFIL CURRICULAR EMPRESARIAL O PERSONA FÍSICA (Continúa)						
	<p>Acreditar experiencia en: Hidrología, Planeación Ambiental, Ecosistemas, Legislación, Sistemas de Información Geográfica.</p>	<p>Currículo del Responsable Técnico del Proyecto anexando, copias de título, cedulas profesionales, cursos, diplomas, reconocimientos, publicaciones presentadas.</p>	<p>1 a 2 años de experiencia (nivel licenciatura) 2 puntos            3 años de experiencia (nivel posgrado maestría) 3 puntos            Más de 5 años de experiencia (nivel posgrado doctorado) 6 puntos</p>			
	<p>Acreditar experiencia en haber realizado de forma general estudios técnicos en hidrología y de balance hídrico.</p>	<p>Publicaciones de Trabajos Realizados.</p>	<p>2 a 4 publicaciones 2 puntos            5 a 8 publicaciones 4 puntos</p>			
	<p>Acreditar experiencia en el uso, manejo, interpretación y formulación de estrategias derivadas de la aplicación de Sistemas de Información Geográfica.</p>	<p>Publicaciones de Trabajos Realizados.</p>	<p>2 a 4 publicaciones 1 puntos            5 a 8 publicaciones 5 puntos</p>			

PROPUESTA TECNICA						
40	Presentar la descripción del diseño metodológico.	Información de entrada	0 - 8 puntos			
		Modelo de lluvia - escurrimiento	0 - 8 puntos			
		Balance hídrico	0 - 8 puntos			
		Informe final	0 - 4 puntos			
		Propuestas adicionales de mejora	0 - 6 puntos			
	Presentar una propuesta de cronograma de trabajo donde se detallen: las actividades de que requieren, participación del Gobierno del Estado, y fechas entregas parciales y finales de los entregables.	cronograma	6 puntos			
	Presentar la cantidad de horas dedicada por cada una de las diferentes actividades a realizar durante el proyecto	Funciones y tiempos destinados para el cumplimiento de las actividades				
<b>Totales</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

La puntuación mínima deberá de ser superior a los 40 puntos.

- 40% Propuesta técnica presentada.
- 30% Perfil curricular empresarial o persona física.
- 30% Propuesta económica

El Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco (FIDEUR) estará a cargo de la validación de la propuesta, así como de la emisión del fallo.

En caso de empate de dos o más postulantes se tomará en consideración la mayor experiencia en proyectos, considerando la cantidad de trabajos demostrados que se han realizado y publicado.

### **Confidencialidad**

Toda información obtenida por el consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, es propiedad del gobierno del estado de Jalisco, por lo que deberá ser considerada confidencial, en tanto se da por concluido el proceso administrativo que le dio origen, por lo que no podrán ser divulgados sin autorización expresa y por escrito del gobierno del estado de Jalisco, a través del Fideicomiso de Desarrollo Urbano.

### **Documentos adicionales**

El presente proyecto deberá considerar para su realización:

- La Guía para la elaboración de proyectos de Ordenamiento Ecológico Regionales y Locales, versión 2015, emitidos por la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT.
- Guía metodológica para incorporar el enfoque de cuenca en el Ordenamiento Ecológico
- Manual del Proceso de Ordenamiento Ecológico, SEMARNAT,2006.
- Mapa General de Jalisco 2012, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el 27 de marzo de 2012 y modificado por Decreto 26837/LXI/18 Mezquitic publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el 3 de junio de 2018.
- Norma Mexicana NMX-AA-159-SCFI-2012. Que establece el procedimiento para la determinación del caudal ecológico en cuencas hidrológicas.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diario Oficial de la Federación, primera sección, 17 de abril de 2002.

- NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2015, *Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales*. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diario Oficial de la Federación, primera sección, 27 de marzo de 2015.

## CONSIDERACIONES GENERALES

- La escala de trabajo recomendada es de 1:50,000, se podrán utilizar resoluciones espaciales menores, de hasta 1:250,000, siempre y cuando se demuestre técnicamente que el tipo de información analizada no requiera el detalle que brinda una escala de 1:50,000.
- Cada uno de los productos deberá incluir los documentos descriptivos, las bases de datos y los modelos utilizados, incluyendo sus reglas de decisión y las variables utilizadas, además de su presentación cartográfica y sus metadatos correspondientes.
- Los productos del estudio, deberán reflejar el análisis y la integración de la información relevante, y no ser una simple transcripción de la información disponible.
- Previo a la validación de los productos por la FIDEUR (informes de avance o productos terminados), el consultor deberá incorporar las observaciones y comentarios realizados.
- El consultor deberá presentar los avances parciales y atender las observaciones de éste.
- Los mapas deberán estar integrados en un Sistema de Información Geográfica, en formato shapefile, raster o formato de software de licenciamiento no privativo como es el caso de Qgis (.gpkg).
- Cada mapa deberá incluir su metadato de acuerdo a las especificaciones y lineamientos que propone el INEGI, a través de su Guía Metodológica para la Generación e Integración de Metadatos Geográficos conforme a la Norma Técnica para la elaboración de Metadatos Geográficos (NTM).
- Glosario de términos.

## Lineamientos editoriales

- Fuente: Arial, con alineación justificada, espacio interlineado sencillo y sin sangrías, color negro, a reserva que a juicio del consultor algunas líneas, texto o títulos se les podrá dar formato de otro color que resalte o marque algún texto que lo requiera.
- Tamaño de la fuente: número 11 en texto principal; número 10 en cuadros y notas; número 12 en subtítulos; y número 9 en fuentes y pies de página.
- En el encabezado se dispondrá el nombre completo del estudio y pueden ir los logos de la FIDEUR.

- La numeración de página deberá ir en la parte inferior y centrado del documento, sin incluir la portada.
- Todos los cuadros, gráficos y mapas deberán estar numerados con su título en la parte superior y con la fuente en la parte inferior.
- Cada una de las etapas se iniciará con hoja nueva, el tamaño de la fuente del título será tamaño 16.
- Las imágenes y fotografías que se incorporen al texto podrán presentarse sin tira marginal, para tener una mejor apreciación de lo que se pretende representar, deberá incluir la simbología para mejor claridad, además del título y de la fuente en todos los casos.
- Para la citación de fuentes y la bibliografía se sugiere utilizar el modelo de APA.
- En cuanto a los contenidos del texto se debe partir del objetivo que persigue el Estudio Técnico de Balance Hídrico para la Cuenca del Lago Zapotlán para fortalecer el Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, por lo que toda redacción debe estar dirigida al cumplimiento del mismo, no debe incluirse información que no tenga clara orientación al estudio, en caso de existir alguna información que se considere importante pero no se alinea a los contenidos requeridos pueden crearse los anexos necesarios para cada caso.
- En cuanto a la redacción del documento se requiere que ésta sea sencilla, clara y objetiva, se debe evitar reiteraciones y textos confusos. La ortografía muy bien cuidada. La capitulación puede ser mejorada con el apoyo numérico y hacer las subdivisiones que se consideren necesarias.
- El documento se presentará en tamaño carta, impreso por ambas caras, los márgenes serán de tipo moderado con tamaños: superior e inferior de 2.54 cm y derecho e izquierda de 1.91 cm.

## **Cartografía**

Los mapas resultantes de cada una de las etapas deberán estar debidamente georeferenciados en la proyección UTM WGS84, en formato shapefile, deberán contar con la topología debidamente construida, y además deberán incluir las bases de datos y archivos de metadatos respectivos, además, se deberán entregar en imagen (JPG, TIFF) siguiendo el formato y criterios de impresión del INEGI.

La obtención de cada mapa será reportada en un informe que incluya la información base, los criterios y métodos de análisis, así como la síntesis de los resultados obtenidos.

Se debe entregar el SIG con las siguientes características:

- Formato



Toda la información Geográfica emanada del Programa, se debe presentar en formato shapefile con sus respectivos metadatos:

- .shp: archivo que almacena la geometría de los objetos
- .dbf: archivo de base de datos, en formato dBASE
- .shx: archivo que almacena el índice de las entidades geométricas
- .prj: archivo que guarda la información referida al sistema de coordenadas en formato WKT

**Todas las Especificaciones Señaladas en este Anexo son Mínimas, por lo que el Licitante Podrá Ofertar Bienes y/o Servicios con Especificaciones y Características Superiores, si así lo Consideran Conveniente.**

**ANEXO 2****LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL****FIDEUR LPL 001/2020  
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"****"ESTUDIO TÉCNICO DE BALANCE HÍDRICO DE LA CUENCA DEL LAGO ZAPOTLÁN PARA EL  
FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE  
JALISCO"**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2020.

**(PROPUESTA TÉCNICA)**

<b>Progresivo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Entregables y demás características</b>

**NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle del anexo técnico (Especificaciones) cumpliendo con lo requerido en el mismo en formato libre.**

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.



**ANEXO 4**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**FIDEUR LPL 001/2020  
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

**"ESTUDIO TÉCNICO DE BALANCE HÍDRICO DE LA CUENCA DEL LAGO ZAPOTLÁN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO"**

**CARTA DE PROPOSICIÓN**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2020.

**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO  
PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO  
PRESENTE.**

En atención al procedimiento de **Licitación Pública Local FIDEUR LPL 001/2020 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"** relativo al **"ESTUDIO TÉCNICO DE BALANCE HÍDRICO DE LA CUENCA DEL LAGO ZAPOTLÁN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO"**. (En lo subsecuente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**), el suscrito (*nombre del firmante*) en mi calidad de Representante Legal de (*Nombre del Participante*), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Física o Jurídica*). Así mismo, manifiesto que cuento con número de **"PROVEEDOR"** (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes **"BASES"**, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o "que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xxxx y correo electrónico XXXXX.
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las **"BASES"** del presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, obligándome a cumplir con lo

- estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o "Que entregaré") los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las "**BASES**" de este "**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**", con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
  5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.
  6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**".
  7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O "me comprometeré") a firmar el contrato en los términos señalados en las "**BASES**" del presente "**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**".
  8. Que mi representante no se encuentra (o "Que no me encuentro") en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el **DESECHAMIENTO DE LAS "PROPUESTAS" DE LOS "PARTICIPANTES"** que se indican en las "**BASES**" del presente "**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**".
  9. Mi representada señala (o "Que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, de la colonia \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
  10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo

**ANEXO 5**
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**
**FIDEUR LPL 001/2020  
 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**
**“ESTUDIO TÉCNICO DE BALANCE HÍDRICO DE LA CUENCA DEL LAGO ZAPOTLÁN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO”**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2020.

**ACREDITACIÓN**
**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO  
 PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO  
 PRESENTE.**

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **Procedimiento de Licitación Pública Local FIDEUR LPL 001/2020 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

<b>Nombre del Licitante :</b>		
<b>No. de Registro del RUPC</b> <i>(en caso de contar con él)</i>		
<b>No. de Registro Federal de Contribuyentes:</b>		
<b>Domicilio:</b> <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>		
<b>Municipio o Delegación:</b>		<b>Entidad Federativa:</b>
<b>Teléfono (s):</b>	<b>Fax:</b>	<b>Correo Electrónico:</b>
<b>Objeto Social:</b> tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		

<u>Personas Morales:</u>	
<b>Número de Escritura Pública:</b> (Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones)	
<b>Fecha y lugar de expedición:</b>	
<b>Nombre del Fedatario Público,</b> mencionando si es Titular o Suplente:	
<b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b>	
<b>Tomo:</b>	<b>Libro:</b> <b>Agregado con número al Apéndice:</b>
*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones <b>relevantes</b> al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.	
<u>Personas Físicas:</u>	
<b>Número de folio de la Credencial de Elector:</b>	
<b>P O D E R</b>	<p><i>Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante <b>Poder General</b> o <b>Especial para Actos de Administración o de Dominio.</b></i></p> <p><b>Número de Escritura Pública:</b></p> <p><b>Tipo de poder:</b></p> <p><b>Nombre del Fedatario Público,</b> mencionando si es Titular o Suplente:</p> <p><b>Lugar y fecha de expedición:</b></p> <p><b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b></p> <p><b>Tomo:</b> <b>Libro:</b> <b>Agregado con número al Apéndice:</b></p>

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal

**ANEXO 6**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**FIDEUR LPL 001/2020  
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

**"ESTUDIO TÉCNICO DE BALANCE HÍDRICO DE LA CUENCA DEL LAGO ZAPOTLÁN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO"**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2020.

**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO  
PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO  
PRESENTE.**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente "**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**" para la **Licitación Pública Local FIDEUR LPL 001/2020 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"** para la entrega de los "\_\_\_", por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el "**PROVEEDOR**" (*persona física o moral*), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la "**CONVOCANTE**", induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "**PARTICIPANTES**", así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal



**ANEXO 7**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**FIDEUR LPL 001/2020  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

**“ESTUDIO TÉCNICO DE BALANCE HÍDRICO DE LA CUENCA DEL LAGO ZAPOTLÁN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO”**

**ESTRATIFICACIÓN**

Guadalajara Jalisco, a \_\_ de \_\_\_\_ del 2020. (1)

**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO  
PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO  
PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Local FIDEUR LPL 001/2020 CON CONCURRENCIA del “COMITÉ”**, en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionable por los artículos 116, 117 y 118 de la **“LEY”**, y los diversos numerales 155 al 161 de su **“REGLAMENTO”**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

<b>1</b>	Señalar la fecha de suscripción del documento.
<b>2</b>	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
<b>3</b>	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
<b>4</b>	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
<b>5</b>	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

**ANEXO 8**

**FIDEUR LPL 001/2020  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

**“ESTUDIO TÉCNICO DE BALANCE HÍDRICO DE LA CUENCA DEL LAGO ZAPOTLÁN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO”**

**ARTÍCULO 32-D**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2020.

**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO  
PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO  
PRESENTE.**

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 9**

**FIDEUR LPL 001/2020  
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

**"ESTUDIO TÉCNICO DE BALANCE HÍDRICO DE LA CUENCA DEL LAGO ZAPOTLÁN PARA EL  
FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE  
JALISCO"**

**Cumplimiento obligaciones IMSS**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_\_ del 2020.

**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO  
PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO  
PRESENTE.**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 10**

**FIDEUR LPL 001/2020  
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

**"ESTUDIO TÉCNICO DE BALANCE HÍDRICO DE LA CUENCA DEL LAGO ZAPOTLÁN PARA EL  
FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE  
JALISCO"**

**IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2020.

**ANVERSO**

**REVERSO**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 11**

**FIDEUR LPL 001/2020  
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

**"ESTUDIO TÉCNICO DE BALANCE HÍDRICO DE LA CUENCA DEL LAGO ZAPOTLÁN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO"**

**MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_ de \_\_\_\_ del 2020.

**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO  
PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO  
PRESENTE.**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** para la **Licitación Pública Local FIDEUR LPL 001/2020 con concurrencia del "COMITÉ"** del **"ESTUDIO TÉCNICO DE BALANCE HÍDRICO DE LA CUENCA DEL LAGO ZAPOTLÁN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO"**, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad al Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, que el **"PROVEEDOR"** (*persona física o moral*), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

## ANEXO 12

### TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) **A FAVOR DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO**, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN \_\_\_COLONIA \_\_\_CIUDAD \_\_\_EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO **NÚMERO**\_\_\_(ANOTAR EL NÚMERO)\_\_\_, **DE FECHA**\_\_\_\_\_, **CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$**\_\_\_\_\_. **ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTNO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.**

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO,"BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, **Y/O** LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS **"BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.